

Foro del Agua denuncia ante la opinión pública nacional e internacional que la propuesta de Ley Integral de Aguas presentado por los partidos de derecha ARENA, PCN, GANA y PDC garantiza la mercantilización, el uso abusivo del agua, elimina la gestión de cuencas y niega espacios de participación a la población.

Esta propuesta no tiene nada nuevo, solo es una expresión prepotente de los viejos intereses que defienden los partidos de derecha, que solo busca convertir en derechos de un grupúsculo de empresarios lo que hasta ahora son violaciones al derecho al agua de la población más desvalida del país.

1. Garantiza la mercantilización y uso abusivo del agua.

Crea una autoridad del agua de carácter autónomo en la que participan un referente del ejecutivo, dos referentes de COMURES y dos de la empresa privada. Es muy importante remarcar que la ANEP representa a los grandes usuarios del agua, por lo que su participación en esta Autoridad crea un conflicto de intereses, pues, esta entidad debe asignar los mayores consumos y resolver en última instancia los conflictos por el uso del agua entre los diversos usos, por lo que pone en una situación de juez y parte que nada abona a la resolución de la crisis del agua, y muy por el contrario entorpece cualquier esfuerzo de consolidación de la institucionalidad pública para la gestión del agua.

Crea una Dirección de Agua Potable y Saneamiento con la función de crear normativa; crear y actualizar un sistema de información sobre agua potable y saneamiento, además de promover el desarrollo de entidades prestadoras de estos servicios. Particular es, que en todo el texto de la propuesta no se le genera ni una herramienta para desarrollar su función.

2. Elimina los comités de cuencas y por ende la participación efectiva de la población.

El documento hace referencia a las cuencas o regiones hidrográficas, propone entender el territorio en diez, pero al mismo tiempo se limita a agrupar en tres zonas administrativas, estas son:

- a. Lempa
- b. Paz – Jaltepeque
- c. Jiquilísco – Goascorán

Se limita también a crear los organismos zonales de cuenca (3) como entidades técnicas y administrativas para la aplicación de la Ley en cada zona, y para cada organismo zonal.

Comité Consultivo Zonal de Cuencas se crean con el objeto de promover la participación comunitaria, contribuir a la aplicación de los permisos, aplicar estrategias de avenimiento entre usuarios, emitir opinión no vinculante, proporcionar información y apoyar a la autoridad hídrica cuando esta lo solicite; en resumen, un comité sin un mecanismo real de participación.

Por tanto, al eliminar la figura del comité de cuenca, se elimina automáticamente los espacios de participación real de la población, e invalida los contenidos que hacen referencia a la gestión de cuencas en el contenido de la Ley.

### 3. Atenta contra el derecho humano al agua de la población.

Se eliminan las figuras de Permisos de abastecimiento comunidades rurales y urbanas (usos para las juntas de agua) y la Asignación a entidades públicas (ANDA, MAG y municipalidades), estableciéndose un solo permiso para usuarios públicos y privados, con plazos iguales para todos los usuarios y cobro de cánones o tarifas por el uso del agua a todos los usuarios por igual sin importar que sea derecho humano o uso mercantil del vital líquido.

Esto es sumamente delicado, pues jamás se podrá comparar el uso de agua para las comunidades con el uso de las empresas, ni con el uso de las instituciones públicas. Este contenido es un grave riesgo al derecho humano al agua de las más de un millón de personas que son abastecidas por las 2,327 juntas comunitarias de agua potable en el país.

Hay que señalar que este resumen representa el resultado de un análisis general del documento, es necesario hacer una revisión exhaustiva del mismo para determinar con exactitud los potenciales impactos del mismo.

San Salvador 15 de junio de 2017